

Demarcación de Hacienda de Cuenca

Casas de Benítez. Oficina. Iglesia, 20, a la que se asigna el número de identificación 16-09-40.

Cuenca. Oficina Urbana número 1. Ramón y Cajal, 67, a la que se asigna el número de identificación 16-09-41.

Cuenca. Oficina urbana número 2. División Azul, 32, a la que se asigna el número de identificación 16-09-42.

Cuenca. Oficina Urbana número 3. Reyes Católicos, 32, a la que se asigna el número de identificación 16-09-43.

Cuenca. Oficina Urbana número 4. Princesa Zaida, 15, a la que se asigna el número de identificación 16-09-44.

Fuente de Pedro Naharro. Oficina. Obispo Olivera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-09-45.

Los Hinojosos. Oficina. Carretera Villamayor-Mota, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-09-46.

Puebla de Almenara. Oficina. Mayor, 33, a la que se asigna el número de identificación 16-09-47.

Tragacete. Oficina. Plaza del Caudillo, 3, a la que se asigna el número de identificación 16-09-48.

Villalba de la Sierra. Oficina. Carretera de Cuenca, sin número, a la que se asigna el número de identificación 16-09-49.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Argamasilla de Alba. Oficina. Plaza de Alonso Quijano, 10, a la que se asigna el número de identificación 13-09-28.

Bolao de Calatrava. Oficina. Santísimo, 48, a la que se asigna el número de identificación 13-09-29.

Caizada de Calatrava. Oficina. General Molina, 1, a la que se asigna el número de identificación 13-09-30.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la «Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 103, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Torelló Sucursal. Calle San Miguel, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-35-15.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 110, concedida al «Banco Peninsular» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Peninsular», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 110, concedida en 28 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid. Oficina Urbana. Calle Capitán Haya, 52, a la que se asigna el número de identificación 28-39-07.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia. Sucursal. Plaza Santa Catalina 4, a la que se asigna el número de identificación 30-18-04.

Madrid, 14 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 101, concedida a la «Caja de Ahorros de Manresa» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros de Manresa», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 101, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Odena. Oficina. Paseo de San Miguel, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-33-28.

Monistrol de Calders. Oficina. Calle Cal, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-33-29.

Madrid, 18 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 300.582/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.582/71, promovido por don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1971, referente al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Teruel; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 12 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 300.582 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Fernando García y García Martínez, en nombre y representación de don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas de 4 de junio de 1971, desestimatoria de la de la Dirección General de Transportes Terrestres de 29 de noviembre de 1969, referente a intensificación de servicios de transportes de viajeros por carretera entre Madrid y Teruel, solicitado por la RENFE, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el reinserción fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.671/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.671/71, promovido por el Ayuntamiento de Rubí, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de junio de 1971, sobre modificación de Itinerario en la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castellbisbal-Sabadell; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva dice así: